

CONSTANCIA: Dentro del presente diligenciamiento, las entidades BANCO OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, así como los JUZGADOS CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL Y VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, han emitido respuestas a la medida cautelar solicitada. Al Despacho de la señora Juez para proveer. San Gil, 16 de mayo de 2022.

El secretario,

OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

San Gil, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00030-00

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido de las respuestas emitidas por las entidades BANCO OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, así como los JUZGADOS CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL Y VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en atención a la medida cautelar impetrada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Firmado Por:

Libia Eugenia Castellanos Mantilla
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2f129439d733578259ec4c755690361a5a382945913a8046ab49146b88e604**

Documento generado en 16/05/2022 11:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO No. 0404 - RAD. 2021-213 REMANENTE CONSUMADO

Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil

<j04prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/03/2022 11:22

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Comendidamente remito a usted el Oficio No. 0404 mediante el cual se comunica que se consumó remanente a favor del proceso bajo radicado 68-679- 40-89-003-2022-00030-00 que cursa en su despacho.

Atentamente,

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL

C

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO PROMISCO MU NICIPAL CIRCUITO JUDICIAL SAN GIL, PALACIO
DE JUSTICIA- OFICINA 304
Teléfono 7245636; email: j04prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Gil, treinta (30) de marzo dos mil veintidós (2022)

OFICIO No. 0404

Señores

JUGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN GIL

j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

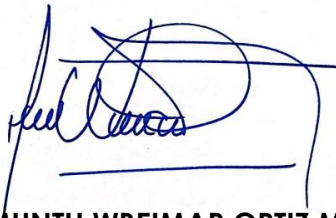
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOMULTAGRO NIT. 8040015191
DEMANDADO: FREDY FERREIRA RICO C.C. 91.075.671
RAD: 2021-213

Comedidamente me permito notificar a continuación lo ordenado en el auto de fecha 29 de marzo de 2022 por este despacho judicial, para lo pertinente: **JUZGADO CUARTO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN GIL:** PRIMERO: Declarar consumada la medida de embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad demandado FREDY FERREIRA RICO identificado con C.C. 91.075.671, dentro del proceso adelantado en este Juzgado bajo el radicado 2021-00213, a favor de proceso ejecutivo bajo el radicado 68-679-40-89-003-2022-00030-00 en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil, a partir del día 25 de marzo de 2022, fecha de recepción del oficio." El juez, FABIO RICARDO MARTÍNEZ ARDILA.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



HELMUNTH WBEIMAR ORTIZ MEJIA

Secretario Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal

RE: Oficio 163 2022-030

Juzgado 27 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j27cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 7:52

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 26 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cordial saludo,

Por competencia se remite el correo remitido y anexo (oficio No. 163 de fecha 11/03/2022) remitido por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil, toda vez que está dirigido a ese juzgado, para ser incorporado al proceso radicado a la partida No. 680014003026-2019-00225-00, adelantado contra FREDY FERREIRA RICO.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*NIDIA LINIBETH CASTILLO GARZÓN**SECRETARIA**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**Carrera 12 No. 31-08 piso 4**Teléfono: (7) 6700028**Celular: 3213154521*

Link para ingresar a nuestro **MICROSITIO WEB**: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-027-civil-municipal-de-bucaramanga>

Link sección **ESTADOS**: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-027-civil-municipal-de-bucaramanga/125>

Link sección **TRASLADOS**: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-027-civil-municipal-de-bucaramanga/102>

Link sección **AUTOS**: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-027-civil-municipal-de-bucaramanga/129>

Link sección **SENTENCIAS**: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-027-civil-municipal-de-bucaramanga/119>

Link sección **REMATES**: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-027-civil-municipal-de-bucaramanga/132>

De: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de marzo de 2022 7:02 p. m.

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j27cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio 163 2022-030

Atentamente, se envía oficio No. 0163, para lo indicado en él.

Yaneth Bonilla

Citadora

.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OFICIO No. 164 / PROCESO/RAD/RES No. 20220003000 / _AOCE- 2022-3030106 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 05/04/2022 15:25

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2022

_AOCE-2022-3030106.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 164 N° RAD O PROCESO 20220003000

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 6-10762

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Banco Agrario de Colombia



El campo es de todos

Minagricultura





**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
San Gil – Santander**

Oficio No.164

San Gil, 11 de marzo de 2022

Señores

BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, AGRARIO, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BBVA, DAVIVIENDA, SUDAMERIS.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68-679-40-89-003-2022-00030-00
DEMANDADO: FREDY FERREIRA RICO C.C. 91.075.671
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
APODERADO: DR. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO.

Mediante auto adiado el día primero (01) de marzo de 2022, dentro del proceso descrito en la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que se encuentren depositadas, en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier título bancario o financiero que posea **FREDY FERREIRA RICO** identificado con C.C. #91.075.671 en las entidades financieras BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, AGRARIO, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BBVA, DAVIVIENDA, SUDAMERIS. Limitando el embargo a la suma de \$44.000.000,oo.

Por lo tanto, deberá constituir CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS a órdenes del Juzgado, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. La inobservancia, lo hará incurrir en multa sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimo mensuales. (Art. 593, núm. 9,11 parágrafo 2 del C.G.P.). El juzgado tiene constituida en el BANCO AGRARIO de la localidad la cuenta número 686792042003.

Cordialmente,


OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA
SECRETARIO

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0164 Rad. 68679408900320220003000 Consecutivo JTE1146822

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 29/03/2022 15:41

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado tercero promiscuo municipal de san gil

Secretario(a)

San gil

Santander

Marzo 29 de 2022

Carrera 10 no. 9 - 38 oficina 306

0

OFICIO No: 0164

RADICADO N°: 68679408900320220003000

NOMBRE DEL DEMANDADO : FREDY FERREIRA RICO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91075671

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890200279

CONSECUTIVO: JTE1146822

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303360200174974
2. 001303360200076203

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

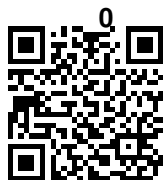
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL

SAN GIL

SANTANDER

CARRERA 10 NO. 9 - 38 OFICINA 306

MARZO 29 DE 2022



Proceso Ejecutivo 68679408900320220003000– Oficio 164- TC 20220330731669

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Jue 31/03/2022 16:09

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Lopez Vaca, Hector Orlando <HLOPEZ2@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón **Lopez Vaca, Hector Orlando** HLOPEZ2@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo



- **Angie Lorena Duran Rojas ~ Centro de Embargos**
Auxiliar de Operaciones II
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3281
aduran5@bancodebogota.com.co

-

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Señor(a)

Secretaio

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil

j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Gil

Oficio No. 164 Radicado:68679408900320220003000

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	91075671

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

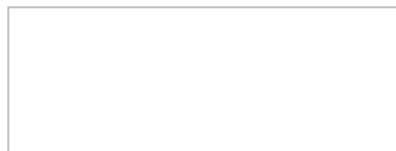


Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-041145 68679408900320220003000**Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>**

Mar 29/03/2022 11:01

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Esríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

SV-22-041145

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL

CR 10 9 42

SAN GIL

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 28/03/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **FREDY FERREIRA RICO**

ID. Demandado: **91075671**

No. Proceso: **68679408900320220003000**

No. Oficio: **164**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00348396 ID 213234

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 29/03/2022 16:41

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA

En atención al oficio número 164, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00348396 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 29 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00348396 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL

Respuesta al Oficio No. 164
Rad: 68679408900320220003000
j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN GIL, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA

Oficio N° **164**
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
FREDY FERREIRA RICO	91075671	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Tatiana Noreña R.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales